



Resolución Directoral Nacional N° 073-2012-BNP

Lima, 17 ABR. 2012

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, la solicitud de fecha 19 de marzo de 2012, presentada por la empresa UNIMUNDO S.A.C., sobre aprobación del “Programa de Reinversión de Utilidades del año 2012”, el Informe N° 179-2012-BNP/CBN-DEDLIA, de fecha 16 de abril de 2012, emitido por la Dirección Ejecutiva de DEDLIA, el Memorando N° 079-2012/BNP-CBN de fecha 16 de abril de 2012, de la Dirección General del Centro Bibliográfico Nacional y el Informe N° 143-2012-BNP/OAL, de fecha 17 de abril de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el anexo del Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo señalado en los artículos 17° y 18° de la Ley N° 28086 – “Ley de Democratización del Libro y de Fomento de Lectura”, se pueden otorgar beneficios tributarios a las empresas que promocionan todas las fases de la Industria Editorial, así como la circulación del libro y productos editoriales a fines, siendo una de las medidas de promoción el “Crédito Tributario por Reinversión”, el cual se otorga a favor de las empresas constituidas como personas jurídicas domiciliadas en el país que tenga a su cargo la industria editorial en todas sus fases, así como la circulación del libro y productos editoriales afines; a las empresas cuya actividad exclusiva es la edición, comercialización, exportación, importación o distribución de libros y productos editoriales afines y a las empresas que ofrecen servicios de pre-prensa y las de la industria gráfica, siempre que participen en la realización de proyectos editoriales amparados por dicha Ley;

Que, conforme lo establecido en el artículo 18° de la Ley antes mencionada, a partir de enero de 2004, las empresas referidas en el considerando anterior que reinviertan total o parcialmente su renta neta imponible, en bienes y servicios para el desarrollo de su propia actividad empresarial o en el establecimiento de otras empresas de estos rubros, tendrá derecho a un crédito tributario por reinversión equivalente a la tasa del impuesto a la renta vigente aplicables sobre el monto reinvertido;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 24° del Reglamento de la Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2004-ED, para gozar del beneficio, la reinversión total o parcial de su renta neta imponible en bienes y servicios deberá realizarse conforme al Programa de Reinversión aprobado por la Biblioteca Nacional del Perú;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 073 -2012-BNP (Cont.)

Que, el programa de reinversión sólo puede estar referido a la ejecución de actividades que conforman todas las fases de la Industria Editorial, así como la circulación del libro y productos editoriales a fines y fomenta el establecimiento de nuevas editoras, distribuidoras y librerías, cuya actividad exclusiva es la edición, comercialización, exportación, importación o distribución de libros y productos editoriales afines, conforme lo previsto en el artículo del 25° del Reglamento antes acotado;

Que, el Programa de Reinversión será aprobado cuando éste reúna los requisitos establecido en el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura;

Que, mediante Registro N° 02565-2012, de fecha 19 de marzo de 2012, UNIMUNDO S.A.C. presento su Programa de Reinversión de utilidades del año 2012, por un monto de S/. 700,000.00 (Setecientos Mil 00/100 Nuevos Soles), a ejecutarse en los meses de enero a setiembre 2012;

Que, mediante Informe N° 024-2012-JEAT/BNP/CBN-DEDLIA, de fecha 28 de marzo de 2012, el Área de Proyectos Editoriales de DEDLIA, luego de la evaluación a la documentación presentada, advierte omisiones en los requisitos técnicos a la Memoria Descriptiva, por lo que recomienda se le comunique a la referida empresa las omisiones advertidas;

Que, mediante Oficio N° 058-2012-BNP/DT-BNP, de fecha 04 de abril de 2012, se cumple con oficiar a la administrada, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles, a fin de que subsane las observaciones advertidas en el Programa presentado;

Que, mediante escrito de fecha 12 de abril de 2012, la empresa UNIMUNDO S.A.C., cumple con presentar la documentación solicitada, entre otros Balance General, Declaración Pago Anual Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, etc;

Que, mediante Informe N° 029-2012-JEAT/BNP/CBN-DEDLIA, de fecha 13 de abril de 2012, el Área de Proyectos Editoriales de esta Dirección Ejecutiva, manifiesta que conforme a la revisión de la documentación presentada, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, y que conforme al análisis económico y financiero, los beneficios esperados y de la sustentación del presente proyecto, el Programa de Inversión de Utilidades del año 2012, por un monto de S/. 700,000.00 (Setecientos Mil 00/100 Nuevos Soles), presentado por la empresa UNIMUNDO S.A.C., resulta VIABLE;

Que, mediante Informe N° 031-2012-NVQQ-DEDLIA-CBN/BNP, de fecha 13 de abril de 2012, se informa que la empresa en mención cumple con los supuestos señalados por el artículo 17° de la Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, para ser beneficiaria del crédito tributario. Agregando que el Proyecto de Reinversión señala como objeto la impresión y encuadernación de textos, actividades que se encuentran comprendidas en el artículo 25° de la Ley N° 28086;

Que, mediante Informe N° 179-2012-BNP/CBN/DEDLIA, de fecha 16 de abril de 2012, indicando que la empresa UNIMUNDO S.A.C. cumple con los supuestos señalados en el artículo 17° de la Ley



Resolución Directoral Nacional N° 073 -2012-BNP

N° 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, para ser beneficiaria del crédito tributario, adicionalmente, se indica que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, y que, conforme al análisis económico y financiero, los beneficios esperados y de la sustentación del proyecto presentado, Programa de Inversión de Utilidades del año 2012, por un monto de S/. 700,000.00 (Setecientos Mil 00/100 Nuevos Soles), presentado por empresa UNIMUNDO S.A.C., resulta VIABLE;

Que, mediante Memorando N° 079-2012/BNP-CBN, de fecha 16 de abril de 2012, la Dirección General del Centro Bibliográfico Nacional remite a la Oficina de Asesoría Legal el proyecto Resolución Directoral Nacional que aprueba el programa de reinversión en mención, a fin de que esta Oficina de Asesoría Legal determine la procedencia legal de la misma;

Que, en el Informe N° 143-2012-BNP/OAL, de fecha 17 de abril de 2012, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, se recomienda aprobar el Programa de Reinversión de Utilidades del año 2012 por un monto de S/.700,000.00 (Setecientos mil y 00/100 Nuevos Soles); presentado por UNIMUNDO S.A.C. al cumplir con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura;

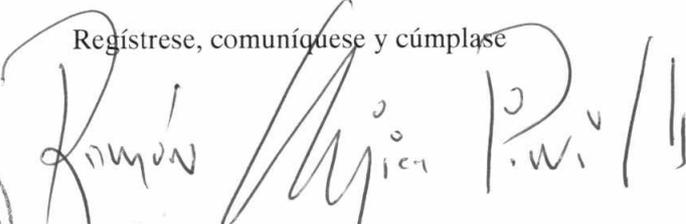
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17° y 18° de la Ley N° 28086 – “Ley de Democratización del Libro y de Fomento de Lectura” y en los artículos 24° al 27° del Reglamento de la Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2004-ED; y con el visto bueno de la Dirección General de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Programa de Reinversión de Utilidades del año 2012, presentado por la empresa UNIMUNDO S.A.C., por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR a la Empresa UNIMUNDO S.A.C., para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

